RESOLUCION Nº 3135/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL ARQ. LUZ BETHENIA BENÍTEZ VERA, EN LA SUMA DE GS. 149.865.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA TENIENTE FARIÑA - PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012 CON ID 237786.----------

Caacupé, 17 de Diciembre de 2.012

VISTOS:

LA LEY Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", ----------

LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Decreto Nº 21.909/03; ----------

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 con ID Nº 237786, convocada por la Municipalidad de Caacupé para "Mantenimiento y Remodelación de la Plaza Teniente Fariña - PLURIANUAL". ----

El informe del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 3107a/2012 de fecha 05 de Diciembre de 2012.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012, con ID Nº 237786, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA TENIENTE FARIÑA - PLURIANUAL"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las siguientes Empresas: ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ, EL TALLER DE LA ARQ. LARISSA CECILIA ROJAS B. Y ARQ. LUZ BETHENIA BENÍTEZ VERA., formulando sus ofertas en sobres cerrados que fueron abiertos a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil doce, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03, que resultó como sigue: ----------

1- Arq. Luz Bethenia Benítez Vera con RUC Nº 1.434.070-4 y Tel Nº 0981-431081 Domiciliado sobre las calles Yataity Corá 103, Ciudad de Luque **con Mesa de Entrada Nº 19.398,** de fecha 05 de Diciembre del año 2012, siendo las 07:55 hs. Presentó una oferta total de **Gs. 149.865.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil).**----------

2- EL TALLER de la Arq. Larissa Cecilia Rojas B. con RUC Nº 1.434.070-4 y Tel Nº 0981-568234 Domiciliado sobre las calles Monte Alto 4545, Ciudad de Luque **con Mesa de Entrada Nº 19.399,** de fecha 05 de Diciembre del año 2012, siendo las 07:55 hs. Presentó una oferta total de **Gs. 76.434.000 (Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil).**----------

3- **Ing. Roberto José Sánchez Báez** con RUC Nº 279029-7 y Tel Nº 021- 605972 Domiciliado sobre las calles Tte. Luis Duarte 3251 de la Ciudad de Asunción**, con Mesa de Entrada Nº 19.400,** de fecha 05 de Diciembre del año 2012, siendo las 07:50 hs. Presentó una oferta total de **G. 194.850.000 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta mil).**----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece claramente "Con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos

Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo". Y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, por el hecho de que se trata de una licitación por Concurso de Ofertas, se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 con ID 237786. Según el Art 27 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

Que, el Comité de Evaluación ha dado cumplimiento a su contenido de evaluación de las propuestas presentadas así como la de recomendación de la oferta más solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos del Informe de fecha 17 de Diciembre de 2012; en conclusión, una vez evaluada todas las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento de contratación al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012 ID 237786, para "MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA TENIENTE FARIÑA - PLURIANUAL" sea proveído a la Empresa Unipersonal Arq. Luz Bethenia Benítez Vera., en la suma de Gs. 149.865.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil), IVA INCLUIDO, y por demostrar con los documentos presentados que cuenta con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explican en dichos informes. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR *A LA EMPRESA UNIPERSONAL ARQ. LUZ BETHENIA BENÍTEZ VERA, EN LA SUMA DE GS. 149.865.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA TENIENTE FARIÑA - PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012 CON ID 237786.* ----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- EL OFERENTE ADJUDICADO *deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía de cumplimiento de contrato establecido en el diez por ciento sobre el monto total del contrato.* ----------

Art. 3º.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor.* -----

ART. 4 º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.* ----------

ART. 5º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
JUNTA MUNICIPAL
Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Teléfono/ Fax: 0511- 243343

Resolución Nº 444/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ARQ. LUZ BETHENIA BENITEZ VERA, EN LA SUMA DE GS. 149.865.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO, PARA EL MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA TTE. JOSE MARIA FARIÑA, DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal, en fecha 20 de diciembre de 2012, donde presentan los documentos correspondientes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2 con ID 237786 para la "Remodelación de la Plaza Tte. José María Fariña" de la Ciudad de Caacupé".----------

La Resolución Nº 3135/2012 de la Intendencia Municipal, por la cual se Adjudica el llamado a Licitación por concurso de ofertas Nº 2 con ID 237786 para la "Remodelación de la Plaza Tte. José María Fariña" de la Ciudad de Caacupé", a la empresa Unipersonal Arq. Luz Bethenia Vera, en la suma de Gs. 149.865.000 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil) y se autoriza la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", en el Art. 215 dispones que la "*Adjudicación Corresponderá a la Intendencia Municipal*", y el Art. 216 establece que "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012, ACTA Nº 94 (NOVENTA Y CUATRO).----------

RESUELVE:

Art.1)- Aprobar la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2 con ID 237786 para la "Remodelación de la Plaza Tte. José María Fariña" de la Ciudad de Caacupé" en la Ciudad de Caacupé, a favor de la empresa Unipersonal Arq. Luz Bethania Vera, en la suma de Gs. 149.865.000 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil) y se autoriza la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

Art. 2)- Comunicar a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Rosse Marie Sequeira R.
Secretaria

Lic. Dina Elizabeth Marchuk
Presidenta

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------